OTRO SI No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-026-2025

Contrato No.	CONTI-026-2025
Contratista	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA –
Nit	800.001.378-5
Representante	JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES
Cédula	1.054.917.066
Objeto	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Valor	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($72.132.000.oo)
Duración	A partir de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
Prórroga N° 1	Hasta el 31 De Julio De 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA** con Nit 800.001.378-5, representado legalmente por **JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.054.917.066**, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CONTI-026-2025, cuyo objeto es: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS". 2. Que el valor inicial del contrato fue de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($72.132.000.oo) y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Abril de 2026. 3. Que mediante oficio DATH-193-2026 con fecha del 29 de Abril de 2026, La directora Administrativa de Talento Humano, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato CONTI-026-2025, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta lo siguiente "***es necesario dar continuidad las actividades desarrolladas por medio del presente contrato, ya que si no se cuenta con el mismo, se podrían presentar atrasos y ocasionar que no se ejecuten algunas actividades que fueron plasmadas en los programas y proyectos a los cuales se está vinculados en el contrato inicial."*** 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato CONTI 026-2025. En consecuencia, LAS PARTES acuerdan: **ARTICULO PRIMERO:** modificar la cláusula **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando el mismo hasta el 30 de junio de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA**: El conviniente deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato. TERCERO: Las demás cláusulas del convenio permanecen como inicialmente fueron pactadas